

Considerando que se han cumplido todos los trámites procedimentales establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas que resultan de aplicación, resuelvo:

Primero.—Conceder la prórroga de homologación a la cocina a gas, marca «Thimshel», modelos 412 TS, 310 TS, 410 TS y 415 TS, fabricada por la empresa «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Orduña (Vizcaya), manteniendo la misma contraseña de homologación CEH-0066 P.

Segundo.—Disponer asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 12 de julio de 1997.

Tercero.—Definir como características técnicas las especificadas en la primitiva homologación.

Cuarto.—Ordenar la notificación y, en su caso, publicación en forma legal, de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Ordenación y Administración Industrial, en el plazo de un mes contado desde su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria, 12 de julio de 1995.—La Directora, María Luisa Fuentes Alfonso.

18769 RESOLUCION de 12 de julio de 1995, de la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas, del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, por la que se prorroga la homologación concedida a la encimera encastrable, marca «Thimshel», modelos 400 G, 301 G, 400 L y 301 L, fabricada por la empresa «Sociedad de Materiales de Orduña Laboral, Sociedad Anónima», en Orduña (Vizcaya).

Recibida en la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas, la solicitud presentada en la Delegación Territorial de Vizcaya, del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, con fecha 6 de junio de 1995, por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima», número RI 48/16.217, con domicilio social en Orduña, Barrio La Pau, número 8, Territorio Histórico de Vizcaya, para la prórroga de la homologación concedida a la encimera encastrable, marca «Thimshel», modelos 400 G, 301 G, 400 L y 301 L, fabricada por la empresa «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Orduña, Territorio Histórico de Vizcaya:

Resultando que por Resolución de 6 de noviembre de 1990, del Director de Administración Industrial se procedió a la homologación de la encimera encastrable, marca «Thimshel», modelos 400 G, 301 G, 400 L y 301 L, con la contraseña de homologación CEH-0048 P, haciendo constar que el producto cumple con las especificaciones establecidas en el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que Utilizan Gas como Combustible;

Resultando que por Resolución de 4 de mayo de 1993, de la Dirección de Administración Industrial, se procedió a la autorización de la modificación de los citados modelos de encimera manteniendo la misma contraseña de homologación;

Resultando que la Delegación Territorial de Vizcaya, del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, mediante escrito de fecha de entrada en este Departamento 29 de junio de 1995, informa favorablemente la solicitud de prórroga de homologación presentada;

Resultando que el fabricante «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima», presenta una declaración de fecha de entrada en la Delegación Territorial de Vizcaya de 6 de junio de 1995, en la que hace constar que en la fabricación del citado producto, los sistemas de control de calidad usados se mantienen en las mismas condiciones que en el momento de la homologación, de acuerdo con el Real Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre;

Considerando que la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución,

de conformidad con lo establecido en el Decreto 81/1995, de 31 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, así como en el artículo 9 del Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial;

Considerando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita;

Considerando que se han cumplido todos los trámites procedimentales establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas que resultan de aplicación, resuelvo:

Primero.—Conceder la prórroga de homologación a la encimera encastrable, marca «Thimshel», modelos 400 G, 301 G, 400 L y 301 L, fabricada por la empresa «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Orduña (Vizcaya), manteniendo la misma contraseña de homologación CEH-0048 P.

Segundo.—Disponer asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 12 de julio de 1997.

Tercero.—Ordenar la notificación y, en su caso, publicación en forma legal, de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Ordenación y Administración Industrial, en el plazo de un mes contado desde su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria, 12 de julio de 1995.—La Directora, María Luisa Fuentes Alfonso.

18770 RESOLUCION de 12 de julio de 1995, de la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, por la que se prorroga la homologación concedida a la cocina a gas marca «Thimshel», modelo 410 CX-E, fabricada por la empresa «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima», en Orduña (Vizcaya).

Recibida en la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas la solicitud presentada en la Delegación Territorial de Vizcaya del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, con fecha 6 de junio de 1995, por la «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima», número RI 48/16.217, con domicilio social en Orduña, barrio La Pau, número 8, Territorio Histórico de Vizcaya, para la prórroga de la homologación concedida a la cocina a gas marca «Thimshel», modelo 410 CX-E, fabricada por la empresa «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Orduña, Territorio Histórico de Vizcaya;

Resultando que por Resolución de 30 de enero de 1991 del Director de Administración Industrial se procedió a la homologación de la cocina a gas marca «Thimshel», modelo 410 CX-E, con la contraseña de homologación CEH-0010 P, haciendo constar que el producto cumple con las especificaciones establecidas en el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible;

Resultando que por Resoluciones de 21 de enero de 1992 y de 29 de enero de 1993 de la Dirección de Administración Industrial se procedió a la autorización de la modificación del citado modelo de cocina, manteniendo la misma contraseña de homologación;

Resultando que la Delegación Territorial de Vizcaya, del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, mediante escrito de fecha de entrada en este Departamento, 29 de junio de 1995, informa favorablemente la solicitud de prórroga de la homologación presentada;

Resultando que el fabricante «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima», presenta una declaración de fecha de entrada en la Delegación Territorial de Vizcaya de 6 de junio de 1995 en la que se hace constar que en la fabricación del citado producto los sistemas de control de calidad usados se mantienen en las mismas condiciones que en el momento de la homologación, de acuerdo con el Real Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del

Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre;

Considerando que la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Decreto 81/1995, de 31 de enero, por el que se establece la Estructura Orgánica y Funcional del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, así como en el artículo 9 del Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial;

Considerando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita;

Considerando que se han cumplido todos los trámites procedimentales establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas que resultan de aplicación, resuelvo:

Primero.—Conceder la prórroga de homologación a la cocina a gas marca «Timsheh», modelo 410 CX-E, fabricada por la empresa «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Orduña (Vizcaya), manteniendo la misma contraseña de homologación, CEH-0010 P.

Segundo.—Disponer asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 12 de julio de 1997.

Tercero.—Ordenar la notificación y, en su caso, publicación en forma legal de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Ordenación y Administración Industrial en el plazo de los tres meses, contado desde su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria, 12 de julio de 1995.—La Directora, María Luisa Fuentes Alfonso.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

18771 RESOLUCION de 14 de junio de 1995, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se concede la aprobación CEE de modelo del termómetro clínico de mercurio, en vidrio y con dispositivo de máxima, de varilla, marca «Majestic», modelo TC-200, fabricado en España por la firma Diego Martínez Cortés y presentado por la misma entidad.

Vista la petición interesada por la entidad Diego Martínez Cortés, domiciliada en la calle Sant Iscle, 35-43 D, de Barcelona, en solicitud de aprobación CEE de modelo del termómetro clínico de mercurio marca «Majestic», modelo TC-200, y presentado por la misma entidad,

Esta Dirección General, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, y el Real Decreto Legislativo 1296/1986, de 28 de junio, que la modifica y establece el control metrológico CEE, y en cumplimiento de lo que se dispone en la Directiva 71/316/CEE, de 26 de junio, sobre las disposiciones comunes a los instrumentos de medida y métodos de control metrológicos, y en la Directiva 84/414/CEE, de 18 de julio de 1984, sobre termómetros clínicos de mercurio, en vidrio y con dispositivo de máxima, así como en el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el cual se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo CEE, por un plazo de validez que caducará el 14 de junio de 2005, a favor de Diego Martínez Cortés de un termómetro clínico de mercurio, en vidrio y con dispositivo de máxima, de varilla, fabricado por la misma empresa.

Segundo.—Las características de los termómetros objeto de esta aprobación se indicarán en el certificado que se libra a Diego Martínez Cortés.

Tercero.—Los termómetros llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Modelo: TC-200.

La indicación del símbolo de unidad de temperatura: °C.

La marca de identificación del constructor: «Majestic».

El signo de aprobación de modelo, en la forma:

E-95
02.05

Cuarto.—Los instrumentos fabricados en base a esta aprobación de modelo, quedan sometidos a la verificación primitiva CEE.

Barcelona, 14 de junio de 1995.—El Director general, Albert Sabala i Duran.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

18772 RESOLUCION de 6 de julio de 1995, del Secretario general Técnico de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 1995, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Brea de Tajo, de la provincia de Madrid, para adoptar escudo heráldico y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Brea de Tajo, de la provincia de Madrid, inicio expediente para la adopción de escudo heráldico y bandera municipal, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Decreto de la Comunidad Autónoma de Madrid 30/1987, de 9 de abril, por el que se regula el proceso de rehabilitación de banderas y escudos por los municipios de la Comunidad de Madrid.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las normas establecidas en el artículo 187 del mencionado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y el Decreto 30/1987, de 9 de abril citado, figurando los informes favorables a que se hace referencia en los mismos.

En su virtud, de conformidad con el artículo 8.1.d) del Decreto de la Comunidad de Madrid 178/1987, de 15 de octubre y el artículo 4 del Decreto 55/1991, de 22 de julio, a propuesta del Consejero de Cooperación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 25 de mayo de 1995, acuerda:

Primero.—Aprobar el escudo heráldico de Brea de Tajo, de la provincia de Madrid, de conformidad con el expediente incoado por el Ayuntamiento y los informes a los que hace referencia el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y el Decreto 30/1987, cuya descripción queda como sigue: «Escudo cuartelado en aspa. Primero y cuarto de sinople con una banda de gules perfilado de oro. Segundo y tercero de oro con una Cruz de Calatrava de gules. Timbrado de Corona Real Española».

Segundo.—Aprobar la bandera municipal de Brea de Tajo, de la provincia de Madrid, con la descripción siguiente: «Bandera de proporciones 2:3, paño de cuatro triángulos que forman las diagonales de la misma, siendo rojo el superior, amarillo junto al asta, verde el inferior y blanco el del batiente».

Tercero.—Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Brea de Tajo.

Cuarto.—Proceder a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de julio de 1995.—El Secretario general Técnico, Román Hierro Roldán.